

RADICADO: 138-36-40-89-002-2015-00013-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MUEBLES JAMAR S.A
DEMANDADO: EDINSON ROMERO CARDENAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la reliquidación de crédito, se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 13 de enero de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 19 de febrero de 2020, no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 002 Hoy 14-DE ENERO-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8923bbc0f268b444fff7978884fc86bbf56200755215c64c1223c6bf72f84d**

Documento generado en 13/01/2022 03:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>